



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

**ACCIÓN:** POPULAR  
**DEMANDANTE:** GERMAN NIÑO ARIZA.  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y ROSA  
MARÍA MORENO DE DÍAZ.  
**RADICACIÓN:** 25307-3333003-2019-00262-00

De conformidad con lo previsto en los artículos 318, 352 y 353 del C.G.P., niéguese por improcedente el recurso de reposición<sup>1</sup> y concédase, en el efecto devolutivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el recurso de queja interpuesto y sustentado dentro de la oportunidad legal por la apoderada judicial del Municipio de Fusagasugá contra el auto de 6 de febrero de 2020, a través del cual no se repuso y negó por improcedente el recurso de apelación contra el auto del 7 de noviembre de 2019.

Así las cosas, se ordenará la reproducción de las piezas procesales necesarias, esto es, auto del 7 de noviembre de 2019 (fl. 461), recurso de reposición y subsidio de apelación contra el auto de 7 de noviembre de 2019 (fls. 468 a 469), auto del 6 de febrero de 2020 (fls. 480 a 481), el recurso de queja (fls. 487 a 491), y el presente auto a cargo de la apoderada del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ de conformidad con lo señalado en el artículo 324 *ibídem* y en los términos allí señalados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA**

Juez

<sup>1</sup> Artículo 318 del C.G.P. "(...) El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja. (...). El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos. (...)"



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto de fecha **16 de julio de 2020** se notificó a las partes en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. **13 de 17 de julio de 2020**.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS  
Secretaria

CELC